

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

17027 Orden PJC/877/2024, de 5 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, por el sistema de concurso oposición, convocado por Orden JUS/1319/2022, de 27 de diciembre.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1319/2022, de 27 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2022), y recibida del tribunal calificador único la relación de las personas que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la citada orden, ha acordado:

Primero.

Hacer pública la relación de personas que han superado las pruebas selectivas que figura en el anexo de esta orden.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», las personas interesadas que figuran en el citado anexo deberán presentar, en la unidad EA0041048, Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, poniendo en asunto: «LAJ estabilización», en los registros de cualquiera de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Secretario de Estado de Justicia, la siguiente documentación:

a) Las personas aspirantes que, en su solicitud de participación inicial, se hayan opuesto expresamente para que sus datos de identidad personal y los referidos a sus titulaciones o certificaciones académicas puedan ser consultados y verificados de oficio por el órgano instructor de este proceso selectivo, deberán aportar copia auténtica del documento nacional de identidad, o equivalente, y copia auténtica del título de licenciado o grado en Derecho o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de titulación obtenida en el extranjero, certificado de homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Las personas que tengan la condición legal de discapacitados, con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y así como su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.d) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos en servicio activo únicamente estarán exentas de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo en el que presten sus servicios, acreditando su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Tercero.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, decayendo en sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes requerirá al tribunal calificador único, relación complementaria de personas aspirantes que, sigan en puntuación a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, las personas aspirantes incluidas en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa, que se detalla en esta misma base, en un plazo no superior a cinco días hábiles, desde su publicación en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Comprobado que todas las personas aspirantes, reúnen los requisitos de la base 3 de la orden de convocatoria, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dictará orden que será publicada en la página web del Ministerio, así como en la del Centro de Estudios Jurídicos, nombrando funcionarios en prácticas a las personas que han superado el proceso, convocándoles para la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

Cuarto.

Las personas interesadas que deban presentar la anterior documentación, lo harán junto con un escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, cuerpo al que acceden, número de orden obtenido en el concurso-oposición y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 2024.—El Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/1305/2022, de 23 de diciembre), el Subdirector General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal, Javier Garrido Ramos.

ANEXO

Relación de personas aprobadas con la valoración definitiva de las fases de oposición y de concurso del proceso selectivo extraordinario para ingreso por el turno libre en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Orden de convocatoria JUS/1319/2022, de 27 de diciembre

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total fase oposición	Total fase concurso	Total
1	***6886**	LORITE MATHIAS, BEATRIZ.		44,51	25,98	70,49
2	***5638**	MORALES MARTINEZ, DOLORES.		45,64	19,12	64,76
3	***5149**	FUENTES MAIQUEZ, RAUL.		43,18	17,71	60,89
4	***6277**	PIERA BORDES, MARTA.		45,56	14,4	59,96
5	***6200**	HERRERO SAEZ, ANA.		47,47	10,5	57,97
6	***5855**	ESCUADERO ROMERO, YOLANDA.		49,8	7,45	57,25
7	***6251**	OROZCO LORCA, MARIA TERESA.		45,28	10,52	55,8
8	***8914**	GONZALEZ GALAN, MARINA.		40,7	15,1	55,8
9	***3503**	PEREZ FERNANDEZ, PAULA.		49,9	5,32	55,22
10	***0664**	PEÑA OCAÑA, MARIA VICTORIA.		53,18	2	55,18
11	***2902**	MARTINEZ REY, MANUEL.		44,19	10,8	54,99
12	***0268**	LADRON DE GUEVARA ANDRES, NOELIA.		44,96	10	54,96
13	***0494**	ROMERO BEJARANO, DAVID.		50,35	4,6	54,95
14	***4372**	GONZÁLEZ REYNA, LUIS.		44,8	9,5	54,3
15	***1720**	GARCIA-FARIA CANO, MARIA MONTSERRAT.		49,43	4	53,43
16	***0732**	MEDINA RODRIGUEZ, LUIS DAVID.	D	45,44	6,94	52,38
17	***4774**	PORQUERAS LOPEZ, RAQUEL.		43,04	9,28	52,32
18	***9047**	SALES ALEIXANDRE, MARIA.		49,1	3	52,1
19	***7721**	AZNAR RUBERTE, NATALIA.		43,08	9	52,08
20	***6947**	MARTINEZ ROCA, ANTONIO.		42,04	9,8	51,84